

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Abonado, 0'50

Año II

Jueves 30 de septiembre de 1937

Núm. 345

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

- Orden.*—Fijando el cupo del alcohol de melaza para el cuarto trimestre del año en curso, y dictando reglas para su distribución.—Pág. 3602.
- Orden.*—Fijando en 178 por 100 el recargo que ha de cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel por las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la primera decena del próximo mes de octubre. Pág. 3602.
- Orden.*—Declarando cesante a doña Victoria Ruiz de la Herrán, Administradora de Loterías de Málaga. Pág. 3602.
- Orden.*—Separando definitivamente del servicio al Delegado provincial de Trabajo de Baleares, D. Juan Sancho Llodrá.—Pág. 3602.
- Orden.*—Separando definitivamente del servicio al Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, D. Alejandro Otero Fernández.—Pág. 3603.
- Orden.*—Inhabilitando para cargos directivos y de confianza al Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, D. José Antón Oneca.—Pág. 3603.
- Orden.*—Idem idem al Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, D. Juan Cabrera Felipe.—Pág. 3603.
- Orden.*—Idem idem al Catedrático excedente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, don Jesús Arias de Velasco.—Pág. 3603.
- Orden.*—Suspendiendo de empleo y sueldo por un año e inhabilitando para cargos directivos y de confianza al Catedrático de Derecho de la Universidad de Granada, D. José Alvarez de Cienfuegos y Cobos.—Pág. 3603.
- Orden.*—Suspendiendo desde esta fecha de empleo y sueldo, por dos años e inhabilitando para cargos directivos y de confianza, al Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, D. José Arias Ramos.—Pág. 3603.

Orden.—Suspendiendo de empleo y sueldo, por dos años, y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza, del Catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, D. Aniceto Charro Arias.—Pág. 3603.

COMISION DE JUSTICIA

Orden.—Sobre créditos intervenidos. Págs. 3603 y 3604.

COMISION DE AGRICULTURA

Y TRABAJO AGRICOLA ::

- Orden.*—Disponiendo la separación definitiva del servicio de los Guardas Forestales D. Juan Fernández Vega y D. Evaristo Pérez Fernández.—Pág. 3604.
- Orden.*—Reponiendo en su cargo al Perito Agrícola del Estado D. José Rodríguez Sánchez.—Pág. 3604.

DIRECCION DE PRISIONES

Orden.—Separando del servicio al Guardián de Prisiones D. Joaquín Hernández Gil.—Pág. 3604.

SECRETARIA DE GUERRA

Cuerpo de Mutilados.—Haberos

Orden.—Dispone que los Jefes, Oficiales, clases y tropa pertenecientes al antiguo Cuerpo de Inválidos, hoy Mutilados, puedan percibir sus haberes por las Pagadurías Militares a partir del próximo mes de noviembre.—Pág. 3604.

Ascensos

- Orden.*—Se asciende al empleo de Sargento provisional de Infantería a los cabos Jaime Berridy del Valle y otros.—Págs. 3604 a 3606.
- Orden.*—Idem idem de Caballería al cabo Diego Lopesosa Ramirez.—Pág. 3606.
- Orden.*—Ascendiendo a los Jefes y Oficiales D. Enrique Rodríguez y otros.—Pág. 3606.

Asimilaciones

Orden.—Queda sin efecto la asimilación de Alferez de Ingenieros concedida por Orden de 25 de agosto último (B. O. núm. 311) a D. José María Colla Turner.—Pág. 3606.

Orden.—Idem idem la de Alferez Médico concedida por Orden de 17 de agosto último (B. O. núm. 303) al Médico civil D. Cayetano de la Vega Díaz.—Pág. 3606.

Declaración de aptitud

Orden.—Declarando apto para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le correspondía, al Teniente de Carabineros D. Nicolás Nogueiras Nogueiras.—Pág. 3606.

Destinos

- Orden.*—Pasan a los destinos que indica los Jefes y Oficiales de Infantería D. Luis Jevenois Laberade y otros.—Pág. 3607.
- Orden.*—Idem idem los Oficiales de Infantería D. Miguel de Zayas Bobadilla y otros.—Pág. 3607.
- Orden.*—Idem a disposición del Coronel Director de la Fábrica Nacional de Toledo, el Comandante de Caballería D. Fernando Vea Murguía. Pág. 3607.
- Orden.*—Idem a los puntos que expresa los Oficiales de Artillería don Miguel Valero Bádenas y otro.—Pág. 3607.
- Orden.*—Deja sin efecto el destino a la Comisión Militar de Incorporación y Movilización Industrial de Vizcaya, conferido por Orden de 4 del corriente (B. O. núm. 324) al Alferez de Artillería D. Pedro Careaga Besabe.—Pág. 3607.
- Orden.*—Destinando a la División número 72 al Teniente provisional de Artillería D. Mariano García-Loygorri y Martínez de Irujo.—Página 3607.
- Orden.*—Idem a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur, el Alferez provisional de Ingenieros D. Antonio Gutiérrez Fernández Salguero.—Pág. 3607.
- Orden.*—Idem al Servicio de Automovilismo del Ejército el Alferez provisional de Ingenieros D. Cipriano Martínez Gato.—Pág. 3607.

Empleos honoríficos

Orden.—Nombra Capitán honorario de Artillería a D. José María de Caralt Borrell.—Pág. 3607.

Habilitaciones

Orden.—Se habilita para ejercer el empleo superior inmediato el Co-

mandante de Infantería D. José Pujales Carrasco y al Capitán D. Ricardo Fernández Guinea. —Página 3608.

Medalla Militar

Orden.—Concede la Medalla Militar al Capitán de Infantería D. Marcial Holguín, expresando méritos contrarios.—Pág. 3608.

Orden.—Idem idem al Comandante de Infantería D. Juan Fernández Capalleja, con idem idem.—Pág. 3608.

Orden.—Idem idem al Coronel de Ingenieros D. Juan Vigón Suárez-Díaz, con idem idem.—Págs. 3608 y 3609

Medalla de Nutrimientos por la Patria

Orden.—Concede la Medalla de Nutrimientos por la Patria a D. Angel García y otros.—Págs. 3609 y 3610

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Se asciende a Teniente de Complemento de Ingenieros a los Alféreces D. Vicente Lemus y otro.—Pág. 3610.

Rectificaciones

Orden.—Rectifica la Orden de 10 del corriente (B. O. núm. 329) sobre el primer apellido del Alférez de Complemento de Sanidad Militar D. Felipe Sanz Soler.—Pág. 3610.

SECCION DE MARINA

Asimilaciones

Orden.—Concede asimilación de Auxiliar segundo de Sanidad a D. José Carrión del Río.—Pág. 3611.

Orden.—Idem de Auxiliar segundo de Máquinas a D. Rafael Mas Togores.—Pág. 3611.

Orden.—Idem de Taquimecanógrafa del Ministerio de Marina a la señora doña Blanca Ayza Rodríguez.—Pág. 3611.

Orden.—Idem de Teniente Auditor honorario de la Armada a D. Manuel Rodríguez Acuya y Dorta.—Página 3611.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto número 215, de 8 de febrero último, y conformándome con el dictamen de esa Comisión, dispongo:

1.º Que el cupo del alcohol de melaza, correspondiente al cuarto trimestre del año en curso, se distribuya entre los fabricantes de las regiones establecidas en el territorio liberado, a los efectos de los impuestos relacionados con la renta de Aduanas, en la siguiente forma: a la Región de Valladolid, tres mil ciento once hectólitros; a la de Granada, trece mil, y a la de Sevilla, mil setecientos noventa y dos. La Región de Zaragoza no precisa asignación de nuevo cupo para el cuarto trimestre, por estimarse suficientes las existencias que quedan en sus fábricas, procedentes del que finaliza en el día de hoy. Y finalmente la de Valladolid, atenderá, si hubiere lugar a ello, a las necesidades de las provincias liberadas de la primera Región (Madrid)

2.º Que los Inspectores Regionales, de acuerdo con las Juntas de Abastos y previa audiencia de los propios fabricantes, fijen las cantidades de cada fábrica dentro de su demarcación, evitando toda clase de di-

ficultades e impidiendo enérgicamente cualquier acaparamiento que pretenda llevarse a cabo por los almacenistas de comestibles; y

3.º Que en los primeros días de la segunda quincena de diciembre próximo, los citados Inspectores Regionales comuniquen a esa Comisión la situación del cupo para poder adoptar en su caso las medidas pertinentes con relación al primer trimestre del año de 1938.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de carácter general de 28 de enero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 del propio mes, y de conformidad con la propuesta formulada por esa Comisión, dispongo:

Que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la primera decena del próximo mes de octubre y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España en vez de hacerlo en oro, será de ciento setenta y ocho enteros por ciento.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 29 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Visto el resultado de las diligencias instruidas por la Delegación de Hacienda de Málaga a D.ª Victoria Ruiz de la Herrán, Administradora de la Lotería número 2, de aquella capital, y de conformidad con la propuesta de esa Comisión, dispongo:

La cesantía de la referida Administradora de Loterías, por hallarse comprendida en el Decreto número 93 de 3 de diciembre de 1936.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

De conformidad con el resultado del expediente instruido al efecto, en cumplimiento del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, y a propuesta de V. E., dispongo:

Que sea definitivamente separado del servicio y dado de baja en la escala o plantilla correspondiente el Delegado de Trabajo de 2.ª categoría D. Juan Sancho Llodrá, que ocupaba el cargo de Delegado provincial de Trabajo en Baleares.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 27 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de Trabajo.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Alejandro Otero Fernández, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Alejandro Otero Fernández, y su inhabilitación para cargos directivos y de confianza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José Antón Oneca, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La inhabilitación para cargos directivos y de confianza de don José Antón Oneca.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 28 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Juan Cabrera Felipe, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del

mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La inhabilitación para cargos directivos y de confianza, de don Juan Cabrera Felipe.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 28 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Jesús Arias de Velasco, Catedrático excedente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La inhabilitación para cargos directivos y de confianza de don Jesús Arias de Velasco.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 28 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José Alvarez de Cienfuegos y Cobos, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La suspensión de empleo y sueldo por un año y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza de D. José Alvarez de Cienfuegos y Cobos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 28 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José Arias Ramos, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La suspensión desde esta fecha de empleo y sueldo por dos años y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 28 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Aniceto Charro Arias, Catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La suspensión de empleo y sueldo por dos años y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza de D. Aniceto Charro Arias.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 28 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

COMISION DE JUSTICIA

Orden

Excmo. Sr.: En atención a lo solicitado por los titulares de algunos créditos intervenidos, se acuerda que la Comisión Provincial de Incautación de Bienes que haya resuelto respecto de algún crédito como se previene en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo últi-

mo, deberá ordenar, a instancia del acreedor que previo el pago de los derechos de inserción, se publique en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO un extracto del acuerdo.

Lo que, de orden comunicada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado, participo a V. E. para su conocimiento, el de las Comisiones Provinciales y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 27 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal = José Cortés.

Sr. Presidente de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA

Ordenes

Visto el expediente instruido para depurar la actuación del personal del Distrito Forestal de Orense Lugo, de la plantilla de esa provincia de Orense, dependiente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, según lo dispuesto en el Decreto Ley de 5 de diciembre de 1936 y en virtud de las facultades que me confiere la Orden de 1.º de septiembre del presente año, vengo en disponer lo siguiente:

Quedan separados definitivamente del servicio, causando baja en su escalafón, los Guardas Forestales D. Juan Fernández Vega y D. Evaristo Pérez Fernández.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 27 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal = El Presidente, Eufemio Olmedo.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Orense-Lugo.

Visto el expediente instruido para depurar la actuación del personal de la Sección Agronómica de Orense, dependiente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, según lo dispuesto en el Decreto Ley de 5 de diciembre de 1936 y en virtud de las atribuciones que me

confiere la Orden de 1.º de septiembre del presente año, vengo en disponer lo siguiente:

Se repone con esta fecha en su cargo de Perito Agrícola del Estado a D. José Rodríguez Sánchez, sin que le sean de abono el período de suspensión transcurrido hasta al momento actual.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 27 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = El Presidente, Eufemio Olmedo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Orense.

DIRECCION DE PRISIONES

En uso de la facultad que me confiere el artículo 2.º de la Orden de la Presidencia de esta Junta Técnica, fecha 15 de los corrientes, y en aplicación del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, he acordado la separación del servicio de D. Joaquín Hernández Gil, Guardián de Prisiones, que ha abandonado el destino y huido al extranjero, debiendo dicho subalterno causar baja definitiva en el escalafón de su Cuerpo.

Burgos 28 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = El Director de Prisiones, Alfonso Velasco.

Sr. Director de la Prisión Provincial de Sevilla.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Cuerpo de Mutilados—Haberes

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Director de Mutilados de Guerra, se dispone lo siguiente:

Con objeto de que los Jefes, Oficiales, Clases y Tropa pertenecientes al antiguo Cuerpo de Inválidos, hoy Mutilados, puedan cobrar sus haberes por las Pagadurías Militares a partir del próximo mes de noviembre, la Dirección de Mutilados comunicará a éstas el personal que ha de quedar afecto a cada una,

cuantía que debe percibir y lugar de residencia.

Los que residen en donde existe Pagaduría o Subpagaduría, los harán efectivos directamente, y los restantes, en las Alcaldías correspondientes, las que pasarán cargo a la Pagaduría de Haberes del Cuerpo de Ejército, dentro del mes en que los hayan satisfecho.

Por las Pagadurías de Haberes se solicitarán los créditos necesarios para atender a este nuevo servicio, situarán fondos en las Subpagadurías y satisfarán los cargos de los Municipios con la mayor urgencia, sobre todo los de los pequeños Ayuntamientos, empleando el Giro Postal Militar oficial.

Con este fin, los citados Jefes, Oficiales, Clases y Tropa, se dirigirán a la Dirección de Mutilados, en Salamanca, señalando punto de residencia y localidad en la que desean percibir los haberes.

Burgos 22 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Sargento provisional del Arma de Infantería, a los Cabos que a continuación se relacionan:

Regimiento de Infantería Mérida número 35:

Jaime Berridy del Valle
José Fraiz Vilar
Rosendo Fernández Vila
Francisco Allegue Leira
Ramón Gómez Bouzón
Antonio Cuervo López
Abel Arroyo Capón
Jesús Gómez Fidalgo
Casto Pérez de Arévalo
Olegario Suárez Collado
Jesús Centeno Blanco
Leonardo Bares Martín
Francisco Landeira Avella
Luis Rodríguez Piñeiro
Aurelio Carrera García
Alejandro Amores Amores
Eduardo Aguyó Pita
José Lorenzo Rodríguez
José Cubillos Ruigómez
José Bóveda Bóveda
Antonio Alvarez Garcia

Eduardo Hermida Sardina	José Hernández Baz	Blas Abramo Dios
Lorenzo Alonso Rodríguez	Ficardo Pérez del Río	David Rodríguez González
Reino Nestal Lemos	Benigno Martínez Ouviaña	Jesús Varandela Freire
Juan Cancela Fontán	Marcelino Alvarez Casteira	Casimiro Llamientos Rodríguez
Joaquín Barcia González	José Coejo Varela	Manuel Quintas Rodríguez
Augusto Sotelo Sarazo	Antonio García López	Manuel Peleteiro Bouzas
Fernando Pérez Gómez	Antonio Fernández Suárez	Jesús Silva Lanzós
Alberto Fernández Codesal	José Moure Gómez	Aurelio Luis Rodríguez
José Calvo López	Juan Rivera García	Francisco González Posada
José Rodríguez Esperón	Alfredo Constenla Canabal	Celestino Vázquez Valdell
Celestino Sánchez Villamayor	Primitivo Villaverde Barbeitos	Manuel Hermida Mouie
Fernando Castro González	Manuel Lemos Morais	Gumersindo Rodríguez Ortigueira
Froilán Morán Fernández	Jesús Casal Silva	José Gestal Rama
Juan Escariz Viñas	Joaquín Romero Vila	Ramón García Sesar
Delmiro Rodríguez López	José Matos Fordedo	Maximino Castro Blanco
Gerardo Lobato Paramio	José Cernada Naya	José Méndez López
Benito Rodríguez Magadán	Eusebio Pozo Fernández	Belisario Granja Varela
Celso González González	Antonio Abad Rego	Juan Vicente Martínez
Andrés Rial Hernández	Manuel Pazos García	Francisco Catalán Sanz
Gumersindo Novas González	Antonio López Feijóo	Eduardo Castro Lorenzo
Apolinar Boquete García	Cayetano Bouzada Cantante	Julio López Sanjuán
Dámaso López Martínez	Emilio Pérez Estévez	Manuel Ferreiro Martínez
Sergio Fernández Rodríguez	Baldomero Concejo Goslino	César Carballeira Guerra
Alejandro García Hernández	Constante Laredo García	Afonso Lorenzo López
José Saavedra Ribadas	Manuel Caldeiro Creo	Emilio Rodríguez Piñeiro
Clemente Rico Aneiros	Mauro Criveira González	Daniel Perujo Pérez
Cristóbal Sobrado Méndez	Antonio Vidal Antonio	José Prada García
Eloy Quiroga Quiroga	José Rodríguez Padín	Valetrano Carbajo Rodríguez
Ramiro Barrio Negro	Jesús Aboyc Camiño	Bernardo Avilés Martínez
Aniceto Sánchez Varela	Ramón Ramos Oleiros	Victor Evia Otero
Manuel Lago Balado	Ramón Fernández Rodríguez	Manuel Lorenzo Gómez
Manuel Tapia Foliente	Manuel Muras Bertolo	Ramón Dieguez Gil
Antonio Rodríguez Rodríguez	Armando de la Torre Boullosa	Francisco Rivas Campos
Andrés García Barral	Antonio González Martínez	Adolfo Núñez Fuentes
José-María Pampin Blanco	Blas Martínez Díaz	Nicolás Saborido
Ramón Vázquez Ramos	Jesús Vázquez Otero	Manuel Barba Santos
Manuel Marcelino Pérez López	Cándido Paredes López	Manuel Santos Casal
Andrés Villanueva Requejo	Jenaro Pérez Losada	Eugenio Gómez Álvarez
Ángel Rodríguez Pérez	Doroteo de Frutos Muñoz	Adonis López Gómez
Alfonso Boullón Pombo	Jesús Acción Sardina	José Alvarez Alvarez
José Cebreiro Tomasi	Lisardo Gamazo Lorenzo	Emilio Barrera Alvarez
Germán García González	José Alonso Mayo	Manuel Castro Taboada
Maximino Constenla Fariña	Eulogio Amil Meizoso	Andrés Marcuño Martínez
Guillermo Cabrera Segades	Enrique Ríos Leirachás	Pedro Dafonte López
José Veiga Ameneiros	Severino Silva Represas	Andrés Benavides Fernández
Jesús Barreiro López	Francisco Permuy Porto	Jesús Campos Fernández
Rafael Moreno Rodríguez	Manuel Joane Lolo	Alfredo Ferreira Fernández
Amando Couce Pita	Domingo Cruces Fernández	Cándido Gundín Mauriz
Clodoaldo Araujo López	Bernado Alonso Rodríguez	Bernardino Lage Vila
Rogelio Prieto Padín	Daniel Castro Varela	Luis Enriquez Díaz
Alfredo Varela Crespo	Guillermo Iglesias Estévez	Nemesio Garzón Rubio
José Castellanos Martínez	Ismael Valverde Canabal	Manuel Delve Manivesa
Antonio Martínez Dieguez	Servando Rodríguez Zancada	Manuel Gende Abellón
José Pardo López	Mario Avendaño Correa	Constantino Elanco Cuña
Francisco Peláez Monjón	Jesús Rodríguez Placer	Manuel Victor Fernández
Luis López Ocaña	José González	Juan González Santos
Luis Ruiz Serrano	Manuel Martínez Martínez	Francisco Insua Martínez
Luis Lajusticia Blasco	Marcelino Cabado Guerra	Venancio Rodríguez Sanz
Bernardino García Sieiro	José Rus Cao	Augusto Palomares Díaz
José Barreiro Mariño	Luis Sacao Dávila	Gerardo Martínez García
José Alonso Carrera	Jorge Abella Bozo	David Otero Salaberri
Francisco Martínez Muriño	Paulino del Valle del Valle	Abel Alonso López
Manuel Saborido Taboada	Julián Estévez Alonso	José González Amigo
José Reguera Domínguez	Silvestre Millán Suárez	Jullán García Alvarez

Jesús Martínez González
Victoriano González González
Pedro Vicente Sánchez
Germán Gómez Posada
José Rodríguez Taboada
Perfecto Campos Mariño
Tomás González García
Benigno Iglesias Caride
Octavio Avalos Ruiz
José Vigo Alejandría

Batallón de Infantería número 16:

Julián García Gómez
Vicente Martín Iglesias
Pablo Gómez del Valle
Juan Barrio Fernández
Leoncio Miguel Villana
Antonio González García
Antonio Gil Mayo
Eduardo Cernudo Zafallo
Juan Jiménez Casatorre
Gregorio Manglano Montero
Buenaventura Hernández Gu-
tiérrez

Anastasio Pérez Rodrigo

Fuerzas Regulares Indígenas de
Alhucemas número 5:

Gines Berruezo Fernández

Burgos 24 de septiembre de
1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Germán
Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Ge-
neralísimo de los Ejércitos Na-
cionales, se asciende al empleo
de Sargento provisional de Ca-
ballería al Cabo de esta Arma
Diego Lopesosa Ramírez, con
destino en la Mehal-la Jalifiana
de Gomara número 4.

Burgos 24 septiembre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El
General Secretario, Germán Gil
Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Ge-
neralísimo de los Ejércitos Na-
cionales, de fecha 28 del actual,
se confiere el empleo inmediato
en propuesta extraordinaria de
ascensos por antigüedad, disfru-
tando en su nuevo empleo la de
dicha fecha a los Jefes y Capita-
nes que figuran en la relación
siguiente:

Infantería

Comandantes:

D. Enrique Rodríguez de la He-
rrán.

D. Pablo Arias Jiménez.
Manuel Granado Tamajón.
Miguel Rodríguez Fonseca.
Pedro Pimentel Zayas.
Luis Moliner Martínez.
Luis Oliver Rubio.
José Maza Saavedra.
Julián Rubio López.
José Martínez Esparza.
Juan Castro López.
José Rodríguez Díaz de Lecea.
Manuel Martínez Sánchez Mo-
reno.
Rafael Prado Villamayor.
Manuel Loma Arce.

Capitanes:

D. Luis Aranda Mata.
Joaquín Baeza Castro.
Arturo Gómez Castillo.
Antonio Velasco Crespo
Francisco Rodríguez Escri-
bano.
Antonio Alonso Zorita.
José Beltrán Talens.
Eugenio García Rivas.
Luis Meléndez Galán.
Pascual García Santandreu.
Gonzalo Gregorio Peiro.
Antonio de Rueda Ureta.
José María Andrés Ruiz del
Arbol.
César Gavilondo Manso.
Jerónimo Llompert Gelabert.

Caballería

Comandantes:

D. Luis Merlo Castro.
Luis Rubio Méndez.
Arturo Jiménez Martínez.
Carlos Jaquetot Ramón.

Capitanes:

D. Clemente Macías Ramírez.
Angel Sánchez del Aguila y
Mencos.
Antonio Torres-Pardo Asas.
José Samaniego Gómez de
Bonilla.

Artillería

Comandantes:

D. Fernando Arteaga Fernández
José Díaz Gómez.
Juan Mateos Pablo.
Joaquín Gómez Pantoja.
José Lacleta Lázaro.
Edmundo Rodríguez Bouso.

Capitanes:

D. Eduardo Maldonado Vázquez
Juan Benasat Salvá.
Diego Martínez Martínez.

D. Fernando Marín Delgado.
Diego Suso Seoane.
Carlos Grande de Castilla y
Sánchez Cantalejo.

Ingenieros

Comandantes:

D. Juan Hernández Núñez.
Fernando Yandiola González.
Luis Troncoso Sagredo.

Capitanes:

D. Asterio Pérez de Prado.
Máximo Villanueva Jiménez.
José Montero de Lora.
Burgos 30 de septiembre de
1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Germán
Gil Yuste.

Asimilaciones

Queda sin efecto la asimila-
ción de Alférez de Ingenieros
concedida por orden de 25 de
agosto último (B. O. núm. 311),
a D. José María Callis-Torner,
Perito Agrónomo, por haber sido
promovido al empleo de Alférez
provisional de Artillería con la
misma fecha.

Burgos 24 de septiembre de
1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Ger-
mán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísi-
mo Sr. General Jefe Superior de
las Fuerzas Militares de Marrue-
cos, queda sin efecto la asimila-
ción de Alférez Médico conce-
dida por orden de 17 de agosto
último (B. O. número 303), al
médico civil D. Cayetano de la
Vega Díaz, por hallarse enfermo
e imposibilitado para prestar ser-
vicio, pasando a la situación mi-
litar que con arreglo a la Ley de
Reclutamiento le corresponda.

Burgos 24 de septiembre de
1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Germán
Gil Yuste

Declaración de aptitud

Por reunir las condiciones que
determina la Real orden circular
de 9 de junio de 1930 (C. L. nú-
mero 209), se declara apto para el
ascenso al empleo inmediato,
cuando por antigüedad le corres-
ponda, al Teniente de Carabine-
ros, de la Comandancia de Zamora,
D. Nicolás Nogueiras Nogueiras.

Burgos 24 de septiembre de

1937. Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Germán
Gil Yuste.

Destinos

Por conveniencia del servicio,
pasan a los destinos que se indi-
can los Jefes y Oficiales de In-
fantería que figuran en la si-
guiente relación:

Comandante D. Luis Jevenois
Laberade, a disposición del Ex-
celentísimo Sr. General Jefe del
6.º Cuerpo de Ejército.

Capitán D. Enrique Alonso
Ayustante, actualmente agrega-
do a las Fuerzas de Seguridad y
Asalto, al Tabor de Inni-Sahara.

Idem D. Joaquín Hita Estan-
ga, a disposición del Excelenti-
simo Sr. General Jefe del Ejér-
cito del Norte.

Idem D. Joaquín Huldobro Po-
lanco, a idem id.

Alférez provisional D. Anto-
nio Caballero Pedraza, a dispo-
sición del Excmo. Sr. General
Jefe del Ejército del Sur.

Idem D. Federico Navarrete
Corral, del Regimiento de Infan-
tería San Quintín número 25, al
Grupo de Fuerzas Regulares de
Melilla número 2.

D. Miguel Carballo Pérez, del
Regimiento Infantería Cádiz nú-
mero 83, a idem id.

Idem D. Francisco Lucas Ruiz
de Castroviejo, del Regimiento
Infantería Castilla número 3, al
idem id.

Idem D. Alberto Rodríguez
Hurtado de Mendoza, del Regi-
miento Infantería Pavía núme-
ro 7, a idem id.

Alférez D. Sebastián García
de Ceca, del Regimiento Infan-
tería Gerona número 18, a las
órdenes del Excmo. Sr. General
Jefe del Primer Cuerpo de Ejér-
cito.

Burgos 24 de septiembre de
1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Germán
Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Ge-
neralísimo de los Ejércitos Na-
cionales, pasan a los destinos
que se indican los Oficiales de
Infantería que a continuación se
relacionan:

Capitán habilitado para Co-
mandante D. Miguel de Zayas

Bobadilla, del Regimiento de In-
fantería Las Palmas número 36,
a la Legión.

Capitán D. Pedro Sampol Fus-
tes, a disposición del Excelenti-
simo Sr. General Jefe Superior
de las Fuerzas Militares de Ma-
ruecos.

Alférez Provisional D. Félix
Molina, del Grupo de Fuerzas
Regulares de Ceuta número 3, a
la Legión.

Idem D. Enrique Martín Rodrí-
guez, de la Melilla de Tetuán
número 1, a la segunda Brigada
Mixta Legionaria.

Idem D. Fermín Rodríguez An-
tolín, de Sub-Instructor de la Es-
cuela de Alféreces Provisionales
de Riffien, a disposición del Ex-
celentísimo Sr. General Jefe del
Ejército del Centro.

Burgos 24 de septiembre de
1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Germán
Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio,
se destina a disposición del Co-
ronel Director de la Fabrica Na-
cional de Toledo, al Comandan-
te de Caballería D. Fernando
Vea Murguía de la Brigada de
Caballería del I Cuerpo de Ejér-
cito.

Burgos 24 de septiembre de
1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Ger-
mán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio,
se destina a los Cuerpos que se
expresa, a los Oficiales de Arti-
llería que se relacionan a conti-
nuación:

Teniente retirado D. Segundo
Valero Bádenas, de agregado al
14 Regimiento Ligero, al 12 Re-
gimiento Ligero.

Teniente de Complemento don
Tomás Beltrán Montoya, de la
Milicia Nacional, al 14 Regi-
miento Ligero.

Burgos 24 de septiembre de
1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Germán
Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio
queda sin efecto el destino a la
Comisión Militar de Incorpora-

ción y Movillización Industrial de
Vizcaya, conferido por Orden de
4 del corriente (B. O. núm. 324),
al Alférez de Artillería D. Pedro
Caraca Besabe, que continuará
en el 12 Regimiento de Artillería
Ligera.

Burgos 22 de septiembre de
1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Germán
Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio
se destina a la División núm. 72
al Teniente provisional de Arti-
llería D. Mariano García-Leygo-
rri y Martínez de Irujo, del Ejér-
cito del Centro.

Burgos 24 septiembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.— El
General Secretario, Germán Gil
Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio
pasa destinado el Alférez provi-
sional de Ingenieros D. Antonio
Gutiérrez Fernández Salguero,
de la Milicia Nacional, a dispo-
sición del Excmo. Sr. General
Jefe del Ejército del Sur.

Burgos 24 septiembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.— El
General Secretario, Germán Gil
Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Ge-
neralísimo de los Ejércitos Na-
cionales, pasa destinado el Al-
férez provisional de Ingenieros
D. Cipriano Martínez Gato, de
la 17 Unidad de Servicios de la
Jefatura del Aire, al Servicio de
Automovillismo del Ejército.

Burgos 24 septiembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.— El
General Secretario, Germán Gil
Yuste.

Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Ge-
neralísimo de los Ejércitos Na-
cionales, se nombra Capitán ho-
norario de Artillería, por el tiem-
po que dure la campaña, al In-
geniero Industrial D. José María
de Caralt Borrell, quedando anu-
lado su nombramiento anterior
de Alférez honorario de Inten-
dencia.

Burgos 24 de septiembre de
1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Germán
Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Comandante de Infantería don José Pujales Carrasco, que continuará en el mismo mando que actualmente desempeña, y al Capitán de la misma Arma don Ricardo Fernández Guinea, que mandará un Batallón del Regimiento de San Marcial.

Burgos 24 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla Militar

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales concede la Medalla Militar al Capitán de Infantería, habilitado para Comandante, D. Marcial Holguín, fallecido en acción de guerra, por los méritos que se expresan a continuación.

Burgos 24 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

* * *

MERITOS QUE SE CITAN

Este Oficial se ha distinguido notablemente por su bravura y aciertos en la conducción de las tropas al combate, en la 2.^a Bandera de Falange de La Coruña, cuyo mando hubo de tomar una vez habilitado para Comandante. Después de este mando, se le asignó el del Tercer Batallón de Argel, cuya Unidad reorganizó, infiltrándole el alto espíritu militar de que está dotado, demostrado de un modo notorio en la rotura del cinturón fortificado de Bilbao, lo que consiguió el 12 de junio pasado, merced al impulso rápido y decidido al objetivo que se le señaló, dando esta Unidad, al mando de un Comandante, la primera que abrió brecha, por donde pasó después el resto de la Brigada y de que la flanqueaban. Independientemente de este hecho, que por sí hace acreedor al citado Capitán a la recompensa concedida, el Capitán Holguín tuvo una brillante intervención en la operación del día 7 del mes actual para la ocupación de Peña Tur-

bina, en la que halló gloriosa muerte.

—:—

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, concede la Medalla Militar al Comandante de Infantería, habilitado para Teniente Coronel, D. Juan Fernández Capalleja, por los méritos que se expresan a continuación.

Burgos 24 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

* * *

MERITOS QUE SE CITAN

La intervención de este Jefe al mando del 4.^o Tabor de Regulares de Alhucemas y 5.^o de Tetuán permitió cambiar en sentido favorable la marcha de las operaciones que tuvieron como objetivo la ocupación de Sollube y Truende, para la conquista de la península de Machichaco y cerrar sobre el cinturón de Bilbao. El enemigo, afianzado en la línea Truende, cota 496, Sollube, había detenido nuestra progresión, crestas que eran la llave de toda la línea enemiga, y las cuales, una vez en nuestro poder, determinarían el derrumbamiento del frente rojo. A la fortaleza natural de esta línea, que hubiera hecho muy costoso el ataque frontal a esas posiciones, únese la dificultad de efectuar la maniobra de día, por lo que se le encomienda la realización a la madrugada del día 8 de junio, operación también llena de dificultades, pero que es coronada por el éxito gracias a las dotes de mando del Teniente Coronel Fernández Capalleja y al valor y convencimiento que supo inculcar a todos de la importancia de la misión que se les confiara. Aparecidas las tropas a retaguardia de las líneas enemigas, con las que sostienen breve, pero rudo combate, ponen en fuga al enemigo, apoderándose de numerosos muertos, un centenar de fusiles, un mortero de 81, dos cañones, varias camionetas con milicianos y gran cantidad de municiones de todas clases. Este éxito parcial permitió el avance franco de toda la Brigada por

Truende y demás estribaciones del Sollube, restando resistencia, puesto que el enemigo, al darse cuenta de la posición perdida, la contraatacó violentamente, sin conseguir poner pie en ella, pese a las precarias condiciones de defensa en que aún se encontraba por falta de tiempo para su organización defensiva.

—:—

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales concede la Medalla Militar al Coronel de Ingenieros, Jefe de Estado Mayor de la 61 División, D. Juan Vigón Suero Díaz, por los méritos que se expresan a continuación.

Burgos 24 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

* * *

MERITOS QUE SE CITAN

Apenas iniciado el Movimiento Nacional, emprendió el viaje a España desde Buenos Aires, donde se encontraba, incorporándose a Pamplona el 18 de agosto, de donde salió el siguiente día para Oyarzún, tomando parte en la ocupación de Zubelza. Personalmente y con extraordinaria tenacidad y acierto, sacando un partido indecible de los escasos medios disponibles entonces, cooperó con su inteligente intervención a las difíciles operaciones de la toma de San Marcial y ocupación de Behobia e Irún. Ocupó también personalmente, con escasas fuerzas que tomó bajo su mando, el fuerte de Guadalupe y el macizo de Jaizquíbel. Como segundo Jefe de las Columnas de Navarra, tomó parte activa y principal en las operaciones de Santilagomendi, que produjeron la caída de los fuertes de San Marcos y Choritoqueta y la entrada en San Sebastián, donde desempeñó los primeros días el cargo de Comandante Militar. Tomó parte también en la ocupación de Arratxain y Mendizorroz, secundando con acierto al mando en la preparación de la ofensiva de Guipúzcoa, que dió por resultado la ocupación de toda la provincia hasta la línea Ondárroa-

Eibar - Vergara. En diciembre, con motivo de la formación de las Brigadas de Navarra, es nombrado Jefe de E. M. de ellas tomando a su cargo estas Brigadas el frente de Alava, en el momento en que acaba de ser contenida la ofensiva de Villarreal. Intervino en la preparación de la contraofensiva, que preparó el 21 de diciembre, llevándose la línea más allá de la base de partida enemiga. Como Jefe de Estado Mayor intervino en la preparación de la ofensiva de Vizcaya del 31 de marzo que produjo la ruptura del frente de Albeitia, Maroto y Jarintó, siguiendo con celo infatigable los reconocimientos personales a vanguardia, e internándose en zonas avanzadas para mejor estudio del terreno, sin ahorrar riesgo ni fatiga, a pesar de las dificultades del mal tiempo y del terreno. Hizo personalmente numerosos reconocimientos sobre el terreno para el estudio y preparación de la ofensiva sobre Santander, que dieron por resultado, en las operaciones, la conquista y liberación de la provincia en quince días. A sus acertadas disposiciones técnicas y de empleo hay que añadir una preparación constante y tenaz desvelo por los servicios y bienestar de las tropas.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, y previo Informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de este Centro, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal que a continuación se relaciona y en las condiciones que en cada caso se expresan:

Alferez de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes número 5, D. Angel García Orive, herido «grave» el día 26 de octubre de 1936 en el Sector de Angulozar (Gulpúzcoa), ostentando en aquella fecha el empleo de Brigada, invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 74 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pen-

sión anexa a esta concesión será vitalicia de 20 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de noviembre de 1936.

Alferez de la Guardia civil, de la Comandancia de Zaragoza, D. Joaquín Yua Burillo, herido «menos grave» el día 22 de septiembre de 1936, en la defensa de Oviedo, ostentando en aquella fecha el empleo de Brigada, invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 12 de la 2.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 20 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de octubre de 1936.

Alferez provisional de Infantería, con destino en la Mehal-la Jalfiana de Gomara número 4, D. Ramón Solis Peche, herido «menos grave» el día 1.º de diciembre de 1936, durante la defensa de la Casa Quemada (Casa de Campo), en ocasión de ostentar el empleo de Sargento, formando parte del Tercio de Requetés «El Alcázar», invirtiendo en su curación más de 40 días, e incluido en el artículo 15 de la 2.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión que le corresponde por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Alferez de Artillería, del Regimiento de Artillería Pesada número 1, D. Antonio Palacios Martínez, herido «menos grave» el día 26 de julio de 1936 durante la toma de Villafranca de Córdoba, ostentando en aquella fecha el empleo de Sargento, invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 23 de la 2.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 17'50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de agosto de 1936.

Brigada de Infantería, del Regimiento de Infantería Granada núm. 6, D. Pedro González Cor-

bacho, herido «menos grave» el día 8 de abril último en el frente de Villabarra (Córdoba), ostentando en aquella fecha el empleo de Sargento, invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 12 de la 2.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 17'50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de mayo del año actual.

Brigada de Artillería, con destino en el 9.º Regimiento Ligero, D. Tomás Camps Gamundi, herido «grave» el día 28 de agosto de 1936 en la posición de Campillo (Teruel), ostentando en aquella fecha el empleo de Sargento, invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 43 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 17'50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Sargento de Ingenieros, con destino en la Agrupación de Zapadores Minadores del 5.º Cuerpo de Ejército, D. Marcelino García Alvarez, herido «grave» el día 10 de octubre de 1936 en el Sector de Sigüenza, invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 81 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 17'50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de noviembre de 1936.

Sargento de Infantería, del Regimiento de Infantería Granada número 6, D. Domingo Manfredi Cano, herido «grave» el día 24 de marzo último en Pozoblanco (Córdoba), invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 74 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador, anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión que le corresponde por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Sargento del Cuerpo de Seguridad, con destino en la séptima Compañía de Especialidades de Asalto (Zatuzoga), D. Valentín Carrascal Niño, herido «grave» en las Casas del Pascualito (Huesca), el día 15 de septiembre de 1936, invirtiendo en su curación más de 40 días, e incluido en el artículo 68 de la tercera categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 17,50 pesetas mensuales que percibirá a partir de 1.º de octubre de 1936.

Sargento de la Milicia de Caballeros de La Coruña, D. Enrique Pacheco Bada, herido «grave» en el Sector del Escamplero (Asturias) el día 20 de octubre de 1936, ostentando el empleo de Cabo, invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en los artículos 76 y 77 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de noviembre de 1936.

Cabo de Caballería, del Regimiento de Caballería Farnesio núm. 10, Angel Santolino Aires, con heridas «menos graves» y «graves», recibidas el día 22 de julio de 1936 en el Alto del León invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 15 de la segunda categoría y 81 de la tercera, ambas del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de agosto de 1936.

Cabo de Ingenieros, del Batallón de Zapadores núm. 7, Jerónimo Payo Durán, herido «grave» el día 7 de febrero último en La Marañosa (Madrid), invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en los artículos 46, 66 y 74 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 2,50 pesetas mensuales, que per-

cibirá a partir de 1.º de marzo del año actual.

Cabo de Infantería, del Regimiento de Merida núm. 35, Saturnino Pazos Portela, herido «grave» el día 1.º de diciembre de 1936 en la posición de Grullés (Asturias), invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 81 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de enero del año actual.

Cabo de Artillería, del Regimiento Artillería de Costa número 1, Antonio Sastre Villanueva, herido «menos grave» el día 16 de agosto de 1936, en combate sostenido con la Escuadra Roja en Algeciras, invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 15 de la 2.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Guardia 2.º de la 1.ª Comandancia de la Guardia Civil de Huesca, Agustín Ferrer Galindo, «herido grave» el día 21 de julio de 1936 en Almudévar (Huesca), invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 74 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de agosto de 1936.

Soldado de Artillería, del Regimiento de Artillería de Mallorca, Matías Pascual Vicens, herido «menos grave» el día 20 de agosto de 1936 en el frente de Son Servera (Mallorca), invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 11 de la 2.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Soldado de Infantería, del Regimiento Infantería Gerona número 18, Manuel Gallardo García, herido «menos grave» el día 21 de octubre de 1936 en la ciudad de Huesca, invirtiendo en su curación 35 días e incluido en el artículo 15 de la 2.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será de 12,50 pesetas mensuales, que disfrutará durante cinco años a partir de 1.º de noviembre de 1936.

Carabinero de la 16.ª Comandancia de Carabineros (Zamora-Orcuse), José Seisdedos Vicente, herido «grave» el día 7 de agosto de 1936 en el pueblo de Nuez (Zamora), invirtiendo en su curación más de 40 días e incluido en el artículo 46 de la 3.ª categoría del Cuadro Clasificador anexo a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será vitalicia de 12,50 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Burgos 16 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Ingenieros, a los Alféreces D. Vicente Lemus Vengochea y D. Juan Hernández Cánova, del Batallón de Zapadores núm. 2, por llevar más de seis meses en el frente.

Burgos 24 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Rectificación.

Se rectifica una Orden de 10 del corriente (B. O. núm. 329), en lo que se refiere al Alférez de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Felipe Sanz Soler, en el sentido de que su verdadero primer apellido es el de Font y no el que por error figura en ella.

Burgos 24 de septiembre de

1937.—Segundo Año Triunfal.
—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Asimilaciones

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien conceder la asimilación provisional de Auxiliar Segundo de Sanidad de la Armada a D. José Carrión del Río, embarcado actualmente en el Cañonero «Canalejas», con arreglo a la Orden de 20-2-937 (B. O. núm. 127).

Salamanca 17 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. Comandante Naval de Baleares, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien conceder la asimilación, con carácter provisional, de Auxiliar 2.º de Máquinas, a favor de D. Rafael Mas Togores.

Salamanca 21 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. Comandante Naval de Baleares, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien conceder la asimilación de taquí-mecanógrafa del Ministerio de Marina, con carácter provisional, a favor de la Srta. D.ª Blanca Ayza Rodríguez, que presta sus servicios en aquella Base.

Salamanca 20 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

—:—

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien conceder la asimilación de Teniente Auditor

honorario de la Armada, con carácter provisional, a favor del Abogado D. Manuel Rodríguez Acuña y Dorta.

Salamanca 20 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 30 de septiembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos.....	29
Libras.....	42'45
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	196'35
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'72
Escudos.....	38'60
Peso moneda legal.....	2'65
Coronas checas.....	30
Coronas suecas.....	2'18
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	36'25
Libras.....	53'05
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'30

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Segovia

Fernando Pontes Pérez, hijo de Fernando e Isabel natural de Madrid, de estado soltero, profesión delincante, de unos treinta años de edad, estatura media, pelo negro y aspecto enfermizo; domiciliado últimamente en Segovia, calle de Escuderos número 17, procesado en la causa número 506 de 1937, comparecerá en el término de diez días en el Juzgado Militar de Plaza de Segovia, sito en la

Academia de Artes y Ingenieros, ante el Juez instructor capitán don Pedro Bautista Bautista, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Segovia 19 de marzo de 1937.
—El Juez instructor, Pedro Bautista.

Don José Antonio Reneses Pascarella, Juez municipal letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido, por ausencia del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Bear Solana, de 34 años, casado, ferroviario, hijo de Leopoldo y Aurora, natural de Haro (Logroño), y Celedonio González Ortega (a) Cherele, de 27 años, soltero, metalúrgico, hijo de José y de Gregoria, natural de Segovia, de donde ambos eran vecinos y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada en el sumario (pieza separada) núm. 33 de 1936, por colocación de explosivos y empleo de substancias inflamables, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Dado en Segovia a 27 de febrero de 1937. — José Antonio Reneses. — El secretario judicial.

Osuna

Por virtud del presente edicto que se expide en méritos de las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado Militar con el número 186 de 1937 y que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia de Sevilla se cita al lesionado Nicolás Alonso Fú Vicenzo, soldado del Tercer Grupo de Banderas del Batallón Tempestad, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca dentro del término de diez días siguientes al de la publicación del presente en los mencionados periódicos oficiales ante el señor Juez Militar eventual de esta plaza de Osuna, don Ismael Isnardo Sangay, e fin de ser procesado por los hechos para cometer el estupro de las herederas que sufrió apercibiéndole de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Osuna 10 de julio de 1937.—El Teniente Juez instructor, Ismael Isnardo.

La Rambla

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Cristóbal Expósito Ariza, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 15 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Antonio Ruiz Rosa, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 15 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Alfonso Moreno Pedraza, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 15 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Alfonso Ariza Núñez, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 15 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Pedro Godoy Mochla, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 15 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a José Álvarez Gálvez, vecino de La Rambla y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 15 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Cabra

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Cabra y Juez instructor nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a José Rivira Herrero, vecino de Cabra, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable.

Dado en Cabra a 9 de septiembre de 1937.—El Juez instructor, Manuel Carrión.—El Secretario, Francisco Clavero.

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Cabra y Juez instructor nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Francisco Rodríguez Lara, vecino de Cabra, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable.

Dado en Cabra a 9 de septiembre de 1937.—El Juez instructor, Manuel Carrión.—El Secretario, Francisco Clavero.

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Cabra y Juez instructor nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Gabino Jiménez Valero, vecino de Cabra, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable.

en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable.

Dado en Cabra a 9 de septiembre de 1937.—El Juez instructor, Manuel Carrión.—El Secretario, Francisco Clavero.

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Cabra y Juez instructor nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Ramón Reyes Suiza, vecino de Cabra, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable.

Dado en Cabra a 9 de septiembre de 1937.—El Juez instructor, Manuel Carrión.—El Secretario, Francisco Clavero.

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Cabra y Juez instructor nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Francisco Cumplido Ortiz, vecino de Cabra, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable.

Dado en Cabra a 9 de septiembre de 1937.—El Juez instructor, Manuel Carrión.—El Secretario, Francisco Clavero.

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Cabra y Juez instructor nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Manuel Cumplido Ortiz, vecino de Cabra, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable.

Dado en Cabra a 9 de septiembre de 1937.—El Juez instructor, Manuel Carrión.—El Secretario, Francisco Clavero.

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Cabra y Juez instructor nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Antonio Cumplido Ortiz, vecino de Cabra, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable.

Dado en Cabra a 9 de septiembre de 1937.—El Juez instructor, Manuel Carrión.—El Secretario, Francisco Clavero.

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Cabra y Juez instructor nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Tomás Córdoba Pérez, vecino de Cabra, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable.

Dado en Cabra a 9 de septiembre de 1937.—El Juez instructor, Manuel Carrión.—El Secretario, Francisco Clavero.

Don Manuel Carrión Brachio, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Cabra y Juez instructor nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Antonio Moral Rubio, vecino de Cabra para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable.

Dado en Cabra a 9 de septiembre de 1937.—El Juez instructor, Manuel Carrión.—El Secretario, Francisco Clavero.

Don Manuel Carrión Brachio, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Cabra y Juez instructor nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes de Córdoba.

Por el presente edicto se llama y requiere a Rafael Moreno Pérez, vecino de Cabra para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable.

Dado en Cabra a 9 de septiembre de 1937.—El Juez instructor, Manuel Carrión.—El Secretario, Francisco Clavero.

Rute

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de instrucción en funciones de este partido e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil del vecino de Iznajar Emilio Guillana Calvo.

Por el presente ignorándose el actual paradero del vecino de Iznajar Emilio Guillana Calvo, de 30 años de edad, domiciliado en Ventorros de Balerna, se le cita, llama y emplaza para que en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado a pres-

tar declaración en el expediente referido que me encuentro instruyendo por delegación de la Comisión provincial de incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 15 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—Valeriano Pérez.—El Secretario

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de instrucción en funciones de este partido e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil del vecino de Iznajar Francisco Saldado Espinar.

Por el presente ignorándose el actual paradero de vecino de Iznajar Francisco Saldado Espinar, de 59 años de edad, domiciliado en Ventorros de Balerna, se le cita, llama y emplaza para que en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el expediente referido que me encuentro instruyendo por delegación de la Comisión provincial de incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 15 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—Valeriano Pérez.—El Secretario

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de instrucción en funciones de este partido e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil del vecino de Iznajar Miguel Aguilera Velasco.

Por el presente ignorándose el actual paradero de vecino de Iznajar Miguel Aguilera Velasco, de 35 años de edad, domiciliado en Ventorros de Balerna, se le cita, llama y emplaza para que en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el expediente referido que me encuentro instruyendo por delegación de la Comisión provincial de incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 15 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—Valeriano Pérez.—El Secretario

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de instrucción en funciones de este partido e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil del vecino de Iznajar, Antonio Zamora Espinar.

Por el presente ignorándose el actual paradero de vecino de Iznajar Antonio Zamora Espinar, de 28 años de edad, domiciliado en Ventorros de Balerna, se le cita, llama y emplaza para que en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el expediente referido que me encuentro instruyendo por delegación de la Comisión provincial de incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 15 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—Valeriano Pérez.—El Secretario

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de instrucción en funciones de este partido e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil del vecino de Iznajar Ezequiel Alonso Jiménez.

Por el presente ignorándose el actual paradero de vecino de Iznajar Ezequiel Alonso Jiménez, de 31 años de edad, domiciliado en Ventorros de Balerna, se le cita, llama y emplaza para que en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el expediente referido que me encuentro instruyendo por delegación de la Comisión provincial de incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 15 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—Valeriano Pérez.—El Secretario

Sarria

Don Rogelio Borondo Sánchez, Juez de Instrucción del partido de Sarria.

Por el presente hace saber: que en sumario que se sigue con el número 115 de 1936, sobre desaparición de los sumarios números 63 y 88 de igual año, sobre homicidio y homicidio frustrado, se acordó a medio del presente encargar a los Agentes de la Policía Judicial la busca y rescate de los mencionados autos.

Sarria 15 de marzo de 1937. —Rogelio Borondo.—El Secretario judicial.

Redondo Repullés, Mariano: casado, alto, moreno, pelo negro ondulado, profesor que ha sido del Colegio de Sadel de esta villa, profesión perito químico, domiciliado últimamente en Sarria (Lugo) procesado por virtud de la causa número 85 de 1936 sobre estafa.

Comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sarria, a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión acordada en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Sarria 16 de enero de 1937. —El Juez de Instrucción

Pérez Darío, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Orense, procesado en virtud de la causa número 122 de 1936, sobre hurto.

Comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Sarria, a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión acordada en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Sarria 26 de febrero de 1937. —El Juez de Instrucción

Don Rogelio Borondo Sánchez, Juez de Instrucción del partido de Sarria.

Por el presente hace saber: que en sumario que se sigue con el número 111 del corriente año sobre desaparición de los sumarios acumulados números

90 y 97 del mismo año, sobre homicidio, se acordó a medio del presente encargar a los Agentes de la Policía Judicial la busca y rescate de los autos expresados.

Sarria 19 de octubre de 1936. —Rogelio Borondo.—El Secretario judicial

Soria

Borobio Gil Florencio, domiciliado en Soria, calle de San Pergrin, número 7, hijo de Romualdo y Sauria, natural de Almenar de Soria, de 22 años de edad, de profesión dependiente, comparecerá en término de diez días a contar de la fecha de la inserción de este edicto ante el comandante juez instructor, don Juan Díaz Escribano, residente en esta Plaza, Cuartel de Santa Clara, para prestar declaración en causa número 99 de 1936 que instruye este Juzgado, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Soria 6 de noviembre de 1936. —El comandante juez instructor, Juan Díaz.

Sáez José, residente últimamente en la Muedra, obrero del Pantano de la Cuerda del Pozo (Soria), procesado por el delito de agresión a la fuerza armada, comparecerá en el término de ocho días ante el teniente coronel Jefe de la Caja de Recluta de Soria, núm. 33, juez instructor de plaza don José Gómez Layna, residente en Soria, Cuartel de Santa Clara, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Soria 5 de noviembre de 1936. —El teniente coronel Juez instructor, José Gómez.

Santa Marta de Ortigueira

Álvarez Álvarez, Dionisio, hijo de José y Antolijna de 27 años, casado con Esperanza Fernández Corral, chófer, natural de Almazara, Ayuntamiento de Congosto, partido judicial de Ponferrada y vecino de ídem, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Santa Marta de Ortigueira, con el fin de constituirse en prisión en cumplimiento de lo acordado en el sumario número 46 de 1936 por tenencia de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Santa Marta de Ortigueira 21 de enero de 1937.—El Juez de Instrucción.

Suárez Caraccho Constantino, (a) Galfo, Brubas Andrés (l) Cuervo, Rodríguez Díaz Adolfo, y Escobar, conocido por el apellido, domiciliados últimamente en la Villa de Cedeira, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesados en causa núm. 61 de 1936 por adhesión a la rebelión, comparecerán en el término de diez días en este Juzgado especial de Marina, sito en la Ayudantía Militar de Marina de Ortigueira, ante el Juez instructor don Luis Cebreiro López, para recibirles declaración indagatoria y notificarles su auto de procesamiento y prisión, previniéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Asimismo ruego a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la autoridad procedan a su busca y captura y de ser habidos se pongan a disposición de este Juzgado en la prisión del partido de Ortigueira.

Santa Marta de Ortigueira 23 de septiembre de 1937. — El juez instructor, Luis Cebreiro. — El secretario, José Pla.

Fernández Ramil María, hija de Antonio y María Josefa, de 47 años, casada con Antonio Bujía Ceta, q quincallera, natural de Piñero de Mirad, Ayuntamiento de Cermade, partido de Villalba y vecina del Barquero.

Taboada Iglesias Constantino, hijo de MManuel y María, de 19 años, soltero paraguero, natural de Anca, Ayuntamiento de Neda, partido del Ferro, y vecino de dicho Barquero, ignorándose la actual residencia de los mismos, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Marta de Ortigueira, con el fin de responder de los cargos que contra los mismos resultan como procesados en el sumario núm. 10 de 1934, por robo, y de constituirse en prisión.

Santa Marta de Ortigueira 2 de enero de 1937. — El juez de Instrucción, José Pérez.

Frechilla

Don Ceferino Marcos Nogales, juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse el titular en comisión de de servicio.

Por el presente edicto, hago saber: Que ante dicho Juzgado se tramita de oficio expediente, de declaración de herederos abintestato de doña Micaela Paredes Arenillas natural de Frechilla (Palencia), de 63 años de edad, de estado soltera, sin profesión especial, hija de don Atanasio y de doña Eugenia, domiciliada en Carabanchel Alto, cuyo fallecimiento tuvo lugar el 4 de febrero del corriente año y se anun

cia por segunda vez, su muerte testada llamando a los parientes que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» del Estado.

Dado en Frechilla a 27 de julio de 1937. II Año Triunfal.—Cefe-rino Marcos. — El secretario judicial, Benito Fernández.

Posadas

Don Rafael Peidró Alós, Juez de primera instancia e Instrucción de esta villa de Posadas y su partido e instructor del expediente que después se dirá:

Por virtud del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de esta provincia, se cita a Francisco Márquez Palomino vecino que fué de Hornachuelos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en dichos periódicos oficiales y que sean hábiles, comparezcan personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 16 del año 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Posadas a 16 de septiembre de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Don Rafael Peidró Alós, Juez de primera instancia e Instrucción de esta villa de Posadas y su partido e instructor del expediente que después se dirá:

Por virtud del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de esta provincia, se cita a Cándido García Ruiz, vecino que fué de Hornachuelos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde

el siguiente al de la inserción del presente en dichos periódicos oficiales y que sean hábiles, comparezcan personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 19 del año 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Posadas a 16 de septiembre de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Don Rafael Peidró Alós, Juez de primera instancia e Instrucción de esta villa de Posadas y su partido e instructor del expediente que después se dirá:

Por virtud del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de esta provincia, se cita a Juan A. Moreno Gálvez, vecino que fué de Hornachuelos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en dichos periódicos oficiales y que sean hábiles, comparezcan personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 25 del año 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Posadas a 16 de septiembre de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Don Rafael Peidró Alós, Juez de primera instancia e Instrucción de esta villa de Posadas y su partido e instructor del expediente que después se dirá:

Por virtud del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de esta provincia, se cita a Carlos González Figueroa, vecino que fué de Hornachuelos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en dichos periódicos oficiales y que sean hábiles, comparezcan personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 20 del año 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Posadas a 16 de septiembre de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Don Rafael Peidró Alós, Juez de primera instancia e Instrucción de esta villa de Posadas y su partido e instructor del expediente que después se dirá:

Por virtud del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de esta provincia, se cita a Juan Núñez Cárdenas, vecino que fué de Hornachuelos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en dichos periódicos oficiales y que sean hábiles, comparezcan personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 15 del año 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Posadas a 16 de septiembre de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Imprenta Provincial